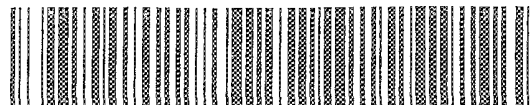




Factura: 002-002-000005925



20151701035P02168

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

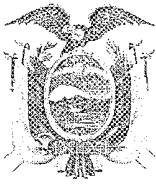
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P02168						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE DE LEON ROMAN ENRIQUE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1708247745	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INACUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

4 **DECLARACION JURAMENTADA**

5

6 **OTORGADO POR:**

7 **DR. ENRIQUE PONCE DE LEON ROMAN APODERADO**

8 **HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.**

9

10 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

11

12 **DI 2: COPIAS**

13

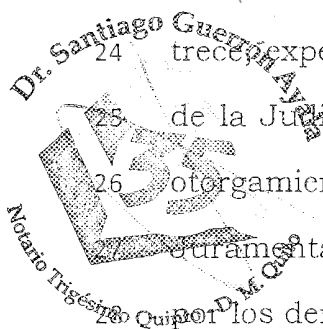
14

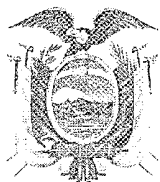
15

16 **P.R.R.**

17 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
18 del Ecuador, hoy día, diecinueve (19) de junio del dos mil
19 quince (2015), ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
20 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
21 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
22 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH-
23 NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil

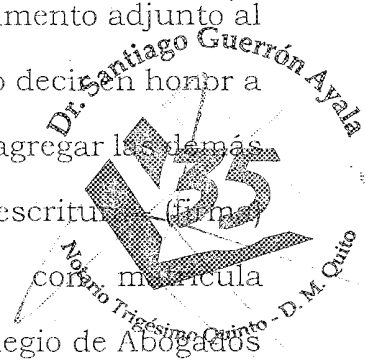
24 trece, expedida por la señora Directora General del Consejo
25 de la Judicatura; comparece en forma libre y voluntaria al
26 otorgamiento de la presente escritura pública de Declaración
juramentada el señor doctor Enrique Ponce de León Román,
por los derechos que representa en calidad de Apoderado de

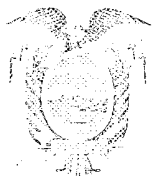




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 la Compañía HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.. El
2 compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
4 Quito, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su
5 documento de identidad y el Poder que adjunto en copias
6 certificadas, advertido por mí el Notario de los efectos y
7 alcance de este instrumento, me solicita que eleve a escritura
8 pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que
9 se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR
10 **NOTARIO:** Dígnese hacer constar de escritura pública la
11 Declaración Juramentada otorgada por el señor doctor
12 Enrique Ponce de León Román, por los derechos que
13 representa en calidad de Apoderado de la Compañía
14 HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S, con cédula de
15 ciudadanía número uno siete cero ocho dos cuatro siete siete
16 cuatro cinco (1708247745), de nacionalidad ecuatoriana,
17 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la
18 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, quien una vez
19 advertido por el señor notario de la penas del perjurio y la
20 gravedad del mismo, declara bajo juramento que la Nómina
21 de Accionistas de la compañía extranjera Hoteles Decameron
22 Colombia S.A.S. es la que consta en el documento adjunto al
23 presente instrumento. Es todo lo que puedo decir en honor a
24 la verdad. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás
25 cláusulas de estilo para la validez de esta escritura. (Firma)
26 Abogado Carlos Javier Larrea Crespo, con matrícula
27 profesional número trece trece uno del Colegio de Abogados
28 de Pichincha (Mat. 13131 CAP)", hasta aquí la minuta.-





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Para la celebración de la presente escritura pública se
2 observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al
3 compareciente por mí el Notario, se ratifica en cada una de
4 las cláusulas para constancia de lo cual firma conmigo en
5 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

ENRIQUE PONCE DE LEON ROMAN

10

C.C.

1708247745

11

12

13

14

15

16

17

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

18

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

19

20

21

22

23



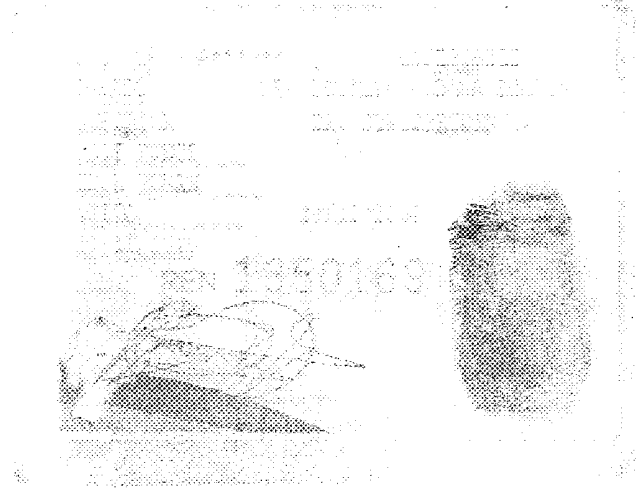
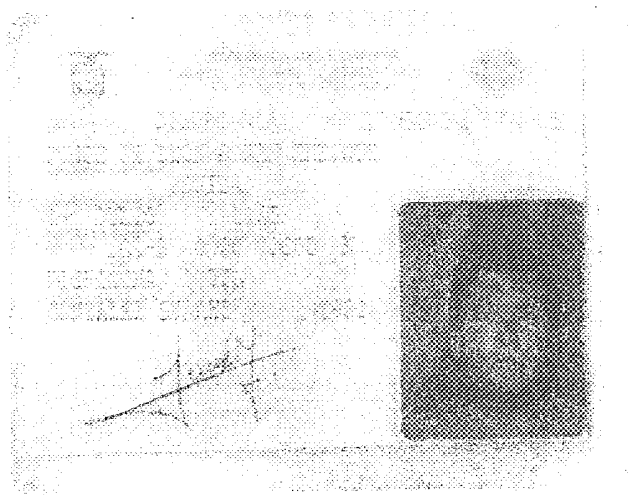
24

25

26

27

28



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

[Signature]

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

19 JUN 2015

[Stamp: 35]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MILITARIO NACIONAL EMERSONIANO

040

040 - 0159 1708247745
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PONCE DE LEON ROMAN ENRIQUE

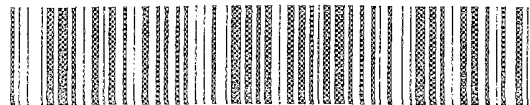
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO	PARROQUIA	2000
CANTÓN		

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Factura: 002-002-000005663 ,



20151701035P02074

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

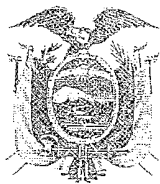
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701035P02074						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BERMUDEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	PE100967	COLOMBIANA	REPRESENTANTE LEGAL	COMPANIA HOTELES DECAMERON COMBIA S.A.S
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAKITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL OTORGADO A FAVOR DE ENRIQUE PONCE DE LEON ROMAN SE OTORGA 5 COPIAS CERTIFICADAS							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2 **PODER ESPECIAL**

3

4 **OTORGADO POR:**

5 **JOSÉ ANTONIO BERMUDEZ GONZÁLEZ**

6 **REPRESENTANTE LEGAL**

7 **HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.**

8

9 **CUANTIA: INDETERMINADA**

10 **DI: 5 COPIAS**

11

12 **P.R.R.**

13 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
14 del Ecuador, hoy día, quince (15) de Junio del año dos mil
15 quince (2015), ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
16 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
17 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
18 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH-
19 NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil
20 trece, expedida por la señora Directora General del Consejo
21 de la Judicatura; comparecen en forma libre y voluntaria
22 al otorgamiento de el presente poder especial el señor
23 **José Antonio Bermudez González**, en su calidad de

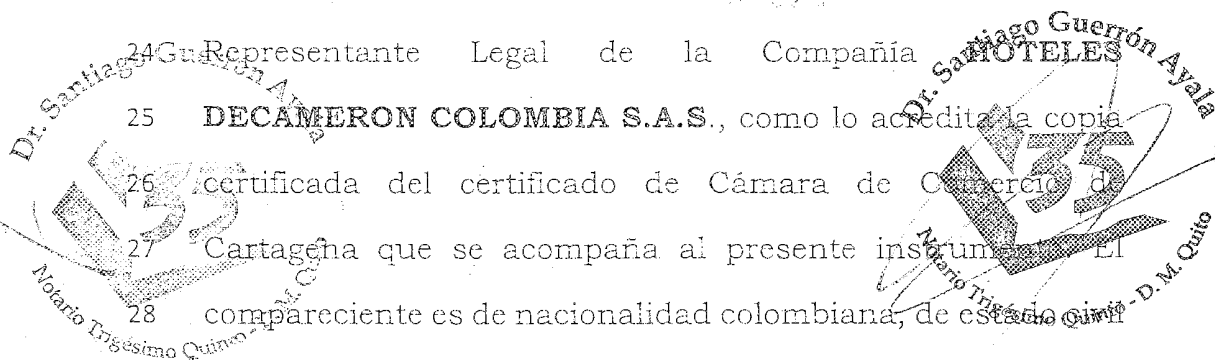
24 **Representante Legal de la Compañía HOTELES**

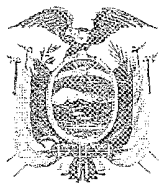
25 **DECAMERON COLOMBIA S.A.S.**, como lo acredita la copia

26 certificada del certificado de Cámara de Comercio de

27 Cartagena que se acompaña al presente instrumento. El

28 compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

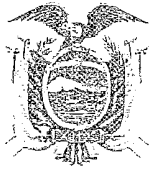
1 casado, domiciliado en la ciudad de Bogotá Colombia y de
2 tránsito por ésta ciudad de Quito, inteligente en el idioma
3 español y hábil para contratar y obligarse, a quienes de
4 conocer doy fe en cuanto me han presentado su documento
5 de identidad cuyas copias certificadas se agregan como
6 documento habilitante, y advertido que fue por mí el Notario
7 de los efectos y resultados de esta escritura, me solicitan
8 elevar a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo
9 tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**
10 **NOTARIO:** Dígnese hacer constar de escritura pública el
11 Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder,
13 el señor **José Antonio Bermudez González**, en su calidad
14 de Representante Legal de la Compañía **HOTELES**
15 **DECAMERON COLOMBIA S.A.S.**, como lo acredita la copia
16 certificada del documento del certificado de Cámara de
17 Comercio de Cartagena que se acompaña al presente
18 instrumento. El compareciente es de nacionalidad
19 colombiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad
20 de Bogotá Colombia y de tránsito por ésta ciudad de Quito,
21 inteligente en el idioma español y hábil para contratar y
22 obligarse. **SEGUNDA.-** El compareciente procede a otorgar
23 Poder, amplio y suficiente el cual en derecho se requiere, en
24 cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de
25 Compañías de la República del Ecuador, al señor **Dr.**
26 **Enrique Ponce de León Román**, ciudadano de nacionalidad
27 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
28 plenamente capaz, legalmente residente en Quito, Ecuador.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

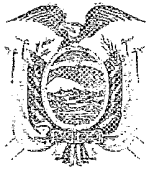


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 a fin de que en nombre de la Compañía a la que represento
2 pueda realizar los siguientes actos: a) Representar a la
3 Compañía mandante en todos sus actos y gestiones
4 jurídicas, societarias, civiles y/o comerciales en la República
5 del Ecuador. b) Comparecer ante cualquier Autoridad y/o
6 Entidad pública o privada de la República del Ecuador en
7 representación de la Compañía mandante. c) Contestar
8 toda clase de demandas y acciones judiciales y
9 administrativas, en todas las instancias, que puedan
10 interponer entes públicos y privados en contra de la
11 Compañía mandante, o presentar en su nombre cualquier
12 tipo de petición o plantear cualquier clase de acción, dentro
13 de la República del Ecuador. d) Cumplir con las obligaciones
14 impuestas por la Ley de Compañías de la República del
15 Ecuador, y sus leyes conexas para lo cual podrá presentar a
16 nombre de la Compañía poderdante todos los informes y/o
17 documentos que la Superintendencia de Compañías o
18 cualquier otra Entidad de Control pudiera requerirlo. e) El
19 mandatario tendrá las más amplias facultades para el
20 ejercicio del presente Poder, sin que ninguna pudiera faltarle,
21 ni pueda por lo mismo alegársele falta o insuficiencia de
22 Poder. f) No obstante, para el debido y valido ejercicio de las
23 facultades que aquí se le otorgan, el apoderado deberá
24 contar, con expresa autorización del poderdante, para cada
25 actuación so pena de ineficacia de la respectiva actuación. g)
26 El Apoderado por ningún motivo será personalmente
27 responsable de las obligaciones de la Compañía mandante.
28 **TERCERA.-** El mandatario no podrá sustituir las facultades

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 que mediante este Poder se le otorga, ni delegar en todo o en
2 parte este poder, a persona alguna sin previa autorización de
3 la mandante. **CUARTA.-** El presente poder se mantendrá
4 vigente hasta que sea legalmente revocado. **QUINTA.-** La
5 realización de cualquier acto en ejercicio del presente Poder
6 se entenderá como aceptación por parte del mandatario del
7 presente Poder. Usted señor Notario, se servirá agregar las
8 demás cláusulas de estilo para la completa validez del
9 presente instrumento. Redactó esta minuta (firmado) Ab.
10 Carlos Javier Larrea Crespo, con matrícula profesional
11 número diez y siete dos mil nueve nueve seis dos F.A.(17-
12 2009-962 F.A). Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de
13 la presente escritura pública se observaron los preceptos
14 legales del caso y leída que fue al compareciente por mí el
15 Notario, se ratifica en cada una de las cláusulas para
16 constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto de
17 todo lo cual doy fe.-

18

19

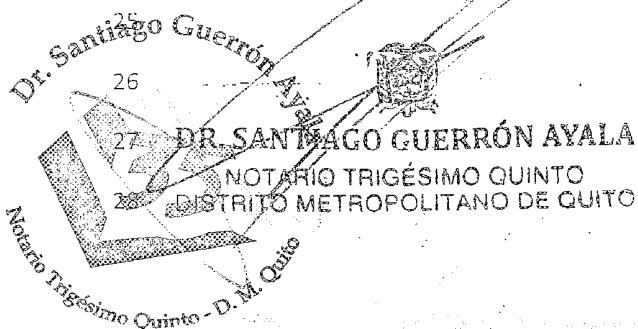
20

21 JOSÉ ANTONIO BERMÚDEZ GONZÁLEZ

22 PASAPORTE: PE 100967

23

24



35
Notario T... M. Quito



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Cámara de Comercio
de Cartagena

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.
SIGLA HODECOL S.A.S.

MATRICULA: 09-103739-12

SIGLA: HODECOL S.A.S.

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT 806000179-3

CERTIFICA

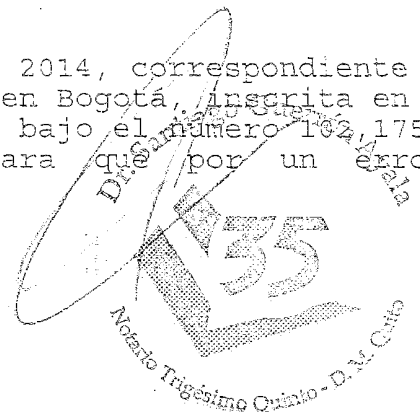
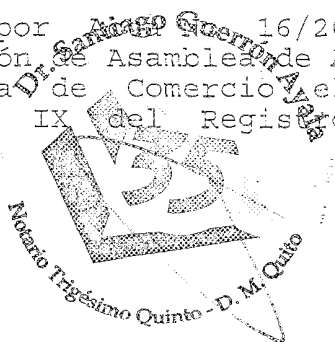
Que por Escritura Publica Nro. 8118 del 20 de Diciembre de 1994, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio, el 22 de Dic/bre de 1994 bajo el No. 14,725 del libro respectivo, y por Escritura Publica Nro. 3439 del 2 de Julio de 1996, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 12 de Agosto de 1996 bajo el No. 19,180 del libro respectivo, se deja expresa constancia, que la constitucion de la sociedad HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A, se efectuo como consecuencia de la escision que CASSIDINE INVESTMENT S.A DE PANAMA hizo de CASSIDINE INVESTMENT S.A SUCURSAL COLOMBIA

CERTIFICA

Que por Acta No. 15/2014 del 26 de Junio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Julio de 2014 bajo el número 101,942 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su domicilio de la ciudad de cartagena a la ciudad de Bogotá.

CERTIFICA

Que por Acta No. 16/2014 del 11 de Julio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Julio de 2014 bajo el número 102,175 del Libro IX del Registro Mercantil, se aclara que por un error de



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

transcripción en el Acta No. 15/2014 se dijo que el domicilio de la sociedad era la ciudad de Bogotá, cuando realmente el domicilio sigue siendo la ciudad de CARTAGENA.

CERTIFICA

Que por Acta No. 15/2014 del 26 de Junio de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Julio de 2014 bajo el número 101,942 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformo de anonima a sociedad por acciones simplificadas bajo la denominación de:

HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. SIGLA: HODECOL S.A.S.

CERTIFICA

REFORMAS: Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
3,439	7/ 2/1996	3a. de Cartagena	19,180	8/12/1996
6,328	12/29/1997	3a. de Cartagena	23,018	12/31/1997
3,243	10/ 5/1999	3a. de Cartagena	28,217	10/11/1999
4,006	12/21/1999	3a. de Cartagena	28,701	12/22/1999
3,187	10/24/2001	3a. de Cartagena	34,230	11/27/2001
880	03/28/2011	3a. de Cartagena	70,752	03/31/2011
15/2014	06/26/2014	Asamblea de Accionistas	101,942	07/01/2014
19	10/31/2014	Asamblea de Accionistas	104,682	11/24/2014
20	12/12/2014	Asamblea de Accionistas	105,515	12/31/2014

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la administración de portafolio de muebles y la realización de todo tipo de actividades relacionadas con la inversión, estructuración, dirección, administración, promoción, ejecución, desarrollo, y gerencia de proyectos hoteleros. La sociedad también podrá desarrollar cualquier actividad lícita de índole comercial.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL



Cámara de Comercio
de Cartagena

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

AUTORIZADO	\$3.831.060.000,00	383.106.000	\$10,00
SUSCRITO	\$2.831.060.000,00	283.106.000	\$10,00
PAGADO	\$2.831.060.000,00	283.106.000	\$10,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente General y tres Suplentes, Primero, Segundo y Tercero quienes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, los cuales ostentarán la Representación Legal de la sociedad y podrán actuar de manera conjunta o individualmente. El Gerente y sus suplentes ejercerán el cargo por períodos de un año (1) o hasta cuando sean removidos o reemplazados por la Asamblea General de Accionistas.

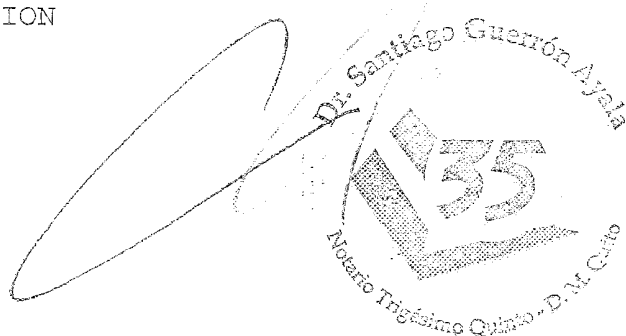
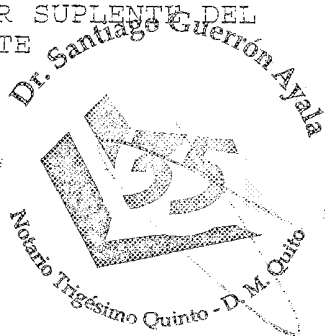
La sociedad tendrá un representante legal especial para asuntos laborales quien será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, quien ostentará la Representación Legal de la sociedad únicamente para asuntos eminentemente laborales, tales como la firma de los contratos de trabajo de los empleados; la representación de la sociedad judicial o extrajudicialmente ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas en asuntos relacionados con los empleados de la sociedad, pudiendo nombrar mandatarios para que represente a la sociedad cuando fuere el caso; y en general, la firma de cualquier tipo de carta (incluyendo las de terminación de contratos con o sin justa causa), comunicación, solicitud, formulario y demás documentación relacionada con los empleados de la Sociedad, ya sea para fines internos o ante terceros o autoridades.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO BEMUDEZ	C 19.492.485
GERENTE	GONZALEZ	
	DESIGNACION	

Por Acta No. 14/2014 del 22 de Mayo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2014 bajo el número 101,321 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	WALTER FORERO JIMENEZ	C 9.094.437
PRIMER SUPLENTE DEL	DESIGNACION	
GERENTE		



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

Por Acta No. 20 del 12 de Diciembre de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en 105,515 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	ARIEL A. PERDOMO ALDANA	C	19.308.866
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	DESIGNACION		

Por Escritura Publica No. 3187 del 24 de Octubre de 2001, otorgada en la Notaria 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 27 de Noviembre de 2001 bajo el No. 34,230 del libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	LEONARDO GONZALEZ	C	79.468.915
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	MARTINEZ		
	DESIGNACION		

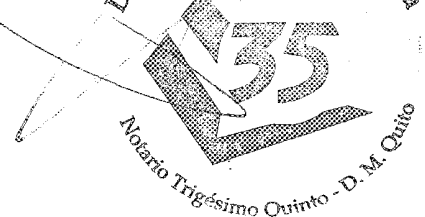
Por Acta No. 20 del 12 de Diciembre de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en 105,515 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO RICARDO NIETO POTES	C	19.340.490
ESPECIAL PARA ASUNTOS LABORALES	DESIGNACION		

Por Acta No. 20 del 12 de Diciembre de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en 105,515 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente y sus suplentes tendrán, en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones: a) Convocar a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad; b) Convocar a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad; c) La representación de la sociedad judicial o extrajudicialmente ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios par que represente a la sociedad cuando fuere el caso; d) Ejecutar o hacer que se ejecuten y cumplan toda las decisiones que se adopten por la Asamblea General de Accionistas; e) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas; f) Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas





CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

Cámara de Comercio
de Cartagena

en tiempo oportuno, los Estados Financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas; h) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; i) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; j) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; k) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; l) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. m) Autorizar la creación o cierre de sucursales, agencias o establecimientos dentro del territorio nacional, designar a los administradores y fijarles sus facultades y atribuciones.

PARAGRAFO PRIMERO: Los Representantes Legales necesitarán autorización previa y expresa por parte de la Asamblea de Accionistas para celebrar cualquier acto o contrato cuando su cuantía sea o exceda la suma de USD\$2.000.000 o su valor equivalente en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado vigente para la fecha de firma del respectivo acto o contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Representantes Legales podrán firmar, pagar y presentar todo tipo de impuestos y declaraciones tributarias, municipales, departamentales y nacionales, sin ninguna limitación.

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA ASUNTOS LABORALES: La sociedad tendrá un representante legal especial para asuntos laborales quien será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, quien ostentará la Representación Legal de la sociedad únicamente para asuntos eminentemente laborales, tales como la firma de los contratos de trabajo de los empleados; la representación de la sociedad judicial o extrajudicialmente ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas en asuntos relacionados con los empleados de la sociedad, pudiendo nombrar mandatarios para que represente a la sociedad cuando fuere el caso; y en general, firma de cualquier tipo de carta (incluyendo las de terminación de contratos con o sin justa causa), comunicación, solicitud, formularios y demás documentación relacionada con los

Dr. Santiago Guerrero Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrero Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

empleados de la Sociedad, ya sea para fines internos o ante terceros o autoridades.?

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	ANAYA & ANAYA LTDA DESIGNACION	N 890.403.639-5

Por Acta No. 17 del 08 de Agosto de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Agosto de 2014 bajo el número 103,011 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAVIER ALFONSO ANAYA LORDUY DESIGNACION	C 19.240.175
--------------------------	---	--------------

Por Documento Privado de fecha 11 de Agosto de 2014, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Camara de Comercio el 26 de Agosto de 2014 bajo el numero 103,012 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUIS ALFONSO ANAYA DIAZ DESIGNACION	C 9.067.382
-------------------------	--	-------------

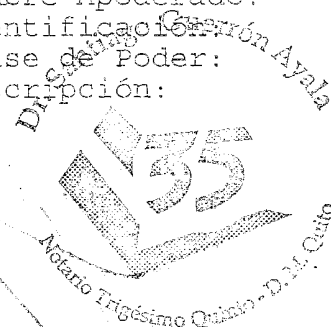
Por Documento Privado de fecha 11 de Agosto de 2014, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Camara de Comercio el 26 de Agosto de 2014 bajo el numero 103,012 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA No. 5021
Fecha:	2014/12/23
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	ANGELA MARIA SANCHEZ DUSSAN
Identificación:	51976232
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2014/12/31 Libro: V Nro.: 24





CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

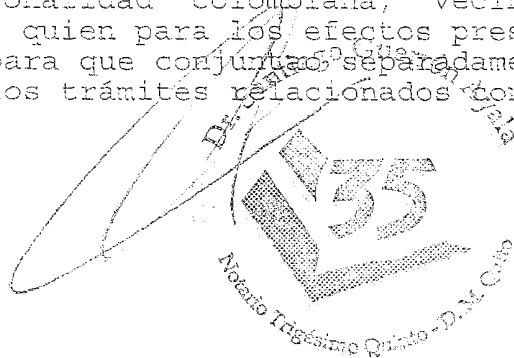
Cámara de Comercio
de Cartagena

Facultades del Apoderado: La Sociedad, manifestó que por medio del presente escritura pública confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora ANGELA MARIA SANCHEZ DUSSAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.976.232, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecina y domiciliada en la ciudad de Cartagena, quien para los efectos presente poder se denominara la apoderada, para que conjuntamente separadamente, representen al PODERDANTE en todos los trámites relacionados con los empleados, incluyendo pero sin limitarse: i) el diligenciamiento y firma de formularios de afiliación y cualquier documentación adicional solicitada por las entidades correspondientes; ii) la expedición de certificaciones laborales, de ingresos y retenciones, de autorizaciones de retiro de cesantías, y en general, cualquier tipo de certificación requerida; iii) la emisión y firma de comunicados, cartas, llamados de atención, actas de descargos, cálculos de liquidaciones y demás temas internos relacionados con los empleados de la Sociedad; iv) la expedición y firma de todo tipo de comunicaciones y/o repuestas requeridas por el Ministerio de trabajo y demás autoridades laborales, así como fondo de pensiones y cesantías, entidades financieras, entidades promotoras de salud (EPS), administradoras de riesgos profesionales (AFP), y en general, cualquier entidad que solicite o a la que deba allegar información de los empleados, y v) los contratos de aprendizaje con el SENA o institutos que estén acreditados por el, SENA, Queda expresamente excluida la facultad de firmar los contratos de trabajo de los empleados los cuales deberán firmarse por cualquiera de los representantes legales o por el representante legal especial para asuntos laborales.

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA No. 5021
Fecha: 2014/12/23
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: OLGA LUCIA ESPINOSA
Identificación: 51742535
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2014/12/31 Libro: V Nro.: 2472

Facultades del Apoderado: La Sociedad, manifestó que por medio del presente escritura pública confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la señora OLGA LUCIA ESPINOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.742.535, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecina y domiciliada en la ciudad de Cartagena, quien para los efectos presente poder se denominara la apoderada, para que conjuntamente separadamente, representen al PODERDANTE en todos los trámites relacionados con los



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

empleados, incluyendo pero sin limitarse: i) el diligenciamiento y firma de formularios de afiliación y cualquier documentación adicional solicitada por las entidades correspondientes; ii) la expedición de certificaciones laborales, de ingresos y retenciones, de autorizaciones de retiro de cesantías, y en general, cualquier tipo de certificación requerida; iii) la emisión y firma de comunicados, cartas, llamados de atención, actas de descargos, cálculos de liquidaciones y demás temas internos relacionados con los empleados de la Sociedad, iv) la expedición y firma de todo tipo de comunicaciones y/o repuestas requeridas por el Ministerio de trabajo y demás autoridades laborales, así como fondo de pensiones y cesantías, entidades financieras, entidades promotoras de salud (EPS), administradoras de riesgos profesionales (AFP), y en general, cualquier entidad que solicite o a la que deba allegar información de los empleados, y v) los contratos de aprendizaje con el SENA o institutos que estén acreditados por el, SENA, Queda expresamente excluida la facultad de firmar los contratos de trabajo de los empleados los cuales deberán firmarse por cualquiera de los representantes legales o por el representante legal especial para asuntos laborales.

CERTIFICA

Que por Documento Privado del 31 de Octubre de 1996, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Camara de Comercio, el 16 de Noviembre de 1996 bajo el No. 19,933 del libro respectivo, consta que la sociedad HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A SIGLA 'HODECOL' esta vinculada al GRUPO EMPRESARIAL:

HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A SIGLA 'HODECOL'

Domicilio: CARTAGENA

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ TERRANUM HOTELS HOLDING S DE RL

DOMICILIO PANAMA - PANAMENA

ACTIVIDAD ESTABLECER Y LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD FINANCIERA Y DE TENENCIA DE INVERSIONES, LLEVAR A CABO CUALQUIER, NEGOCIO LICITO EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y REALIZAR CUALQUIERA Y TODOS LOS ACTOS ANTES MENCIONADOS Y TENER CUALQUIER Y TODAS LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS, YA FUERE POR SI SOLA O EN CONJUNTO CON OTROS Y MEDIANTE AGENTES O DE OTRA FORMA YA SEA COMO FIDUCIARIA SIN EJERCER EL NEGOCIO DE FIDUCIA EN LA REPUBLICA DE PANAMA Y EJERCER TODAS LAS DEMAS COSAS QUE SEAN INCIDENTALES AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ANTES MENCIONADOS.

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Cámara de Comercio
de Cartagena

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/04/07 HORA: 8:13:53 AM

Controla a:

103739 12 HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. SIGLA HODECOL
S.A.S.

DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

NUMERAL 1 ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA SOCIEDAD

CONTROLANTE ES PROPIETARIA DE MAS DEL 50%

ACTIVIDAD ALOJAMIENTO EN HOTELES, EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS
PREPARADAS.

DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE AGOSTO DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 103133 14/09/01

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

BOCAGRANDE CRA 1a # 10 10 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

notificaciones.hodecol@decameron.com

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

